



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA UNIÓN
PROVINCIA PIURA - DEPARTAMENTO PIURA
"Corazón del Bajo Piura"

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

RESOLUCION DE ALCALDIA N°0121-2025-MDLU-A

La Unión, 20 de marzo de 2025

EL ALCALDE PROVISIONAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA UNIÓN, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE PIURA;

VISTO: El MEMORANDUM N°050-2025-MDLU/A de fecha 19 de marzo de 2025, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972, prescribe que "los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia". La Autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de Gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 20 inciso 20 de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, establece que "es atribución del alcalde delegar sus atribuciones políticas en un regidor hábil y las administrativas en el gerente municipal";

Que, el alcalde provisional del distrito de La Unión deberá viajar a la Ciudad de Lima, durante el día viernes 21 de marzo de 2025, a fin de participar de una reunión en el Ministerio de Educación, por lo que dispone mediante MEMORANDUM N°050-2025-MDLU/A de fecha 19 de marzo de 2025, emitir el acto resolutorio que encarga a la Regidora Cinthia de los Milagros Vilchez Ramos, durante el día señalado, delegándole las atribuciones políticas. Asimismo, se delega al Gerente Municipal Abog. Lenin Lisner Cavero Bayona las funciones administrativas, bajo responsabilidad y con cargo a dar cuenta por escrito de sus actividades de conformidad al numeral 20 del artículo 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972.

Que, estando al expuesto y en uso de las atribuciones conferidas a la alcaldía por el numeral 6 del artículo 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DELEGAR, las atribuciones políticas del Despacho de Alcaldía a la **ING. CINTHIA DE LOS MILAGROS VILCHEZ RAMOS – Primera Regidora de la Municipalidad Distrital de La Unión – Piura, durante el día viernes 21 de marzo de 2025, por ausencia del señor Alcalde, por comisión de servicio a la Ciudad de Lima.**

ARTÍCULO SEGUNDO: DELEGAR, las atribuciones administrativas al **GERENTE MUNICIPAL - ABOG. LENIN LISNER CAVERO BAYONA, durante el día viernes 21 de marzo de 2025, bajo responsabilidad y con cargo a dar cuenta por escrito de sus actividades, de conformidad al numeral 20 del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N°27972.**

ARTÍCULO TERCERO: AUTORIZAR, a la Oficina General de Administración y Finanzas que efectúe los trámites correspondientes para la asignación de los viáticos para la comisión de servicios, al señor Alcalde Provisional – Prof. Ruperto Fernández Sernaqué.

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR la presente resolución a la Regidora Ing. Cinthia de los Milagros Vilchez Ramos, para los fines pertinentes y a las áreas administrativas de la entidad para su conocimiento.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA UNIÓN
RUPERTO FERNÁNDEZ SERNAQUÉ
ALCALDE